

PROCEO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

PROYECTO EXCYL 2016

La Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, concede una subvención directa a los Municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León para la contratación de perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía para la realización de obras y servicios de Interés General y Social .

De acuerdo con la citada resolución, serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, seguridad social e indemnización por finalización de contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, perceptores de renta garantizada de ciudadanía.

En base a esta subvención, Este Ayuntamiento, ha presentado oferta al Servicio Público de Empleo de Segovia, para la preselección de personal, con los siguientes perfiles:

- **Puesto : Oficial Albañilería**

- Duración del Contrato: 180 días
- Jornada: Jornada Completa
- Condiciones:
 - Perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía
 - Personas Paradas y Demandantes de empleo inscritos en el S.P.E.
 - Carnet de Conducir. B1

- **Puesto : Ayudante Albañilería**

- Duración del Contrato: 180 días
- Jornada: Jornada Completa
- Condiciones:
 - Perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía
 - Personas Paradas y Demandantes de empleo inscritos en el S.P.E.
 - Carnet de Conducir B1

En ambos puestos se valorará experiencia

De Entre las personas remitidas por el S.P.E., se realizará una selección para la que registrarán las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 200/2016 de 7 de abril.

En el Real Sitio de San Ildefonso a 7 de abril de 2016

El Alcalde,

Fdo. José Luis Vázquez Fernandez



BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UN OFICIAL Y UN PEON DE ALBAÑILERÍA MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA LINEA DE SUBVENCIONES EXCYL /2016.

La Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, concede una subvención directa a los Municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León para la contratación de perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía para la realización de obras y servicios de Interés General y Social .

De acuerdo con la Resolución de 11 de marzo de 2016 de la presidente del Servicio Público de empleo de Castilla y León, por la que se conceden estas subvenciones , serán subvencionables los costes, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, perceptores de renta garantizada de ciudadanía.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de un oficial y un peón de albañilería a jornada completa , con una duración de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación y salario.

La modalidad de contratación será contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo .

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el concurso oposición en el que se valorarán lo méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases, que se realizará entre los candidatos presentados por el SPE de Segovia, a quién se ha pedido Oferta de Empleo, de acuerdo con lo previsto el decreto de alcaldía nº 176/2016 de fecha 30 de marzo.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se solicitará oferta de empleo al SPE de Segovia, para la preselección de 3 candidatos por puesto ofertado , de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base tercera.



Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador, todas las solicitudes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

a) **Ser español;** o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

b) **Ser perceptor de Renta Garantizada de ciudadanía.**

c) **Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante** de empleo en el SPE de Segovia. (no se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)

d) **Tener cumplidos 18 años de edad.**

e) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) **No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

g) **No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.

h) **Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.

i) **Estar en posesión de Carnet de conducir B1**

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de valoración de candidatos, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado e). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación.

A los candidatos presentados por el SPE, se les convocará a las pruebas, y deberán asistir aportando la siguiente documentación:

1- Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. **(Anexo I).**

2- Declaración jurada de ser perceptores de la Renta Garantizada de ciudadanía. **(Anexo I)**



3- Autorización al Ayuntamiento, para solicitar documentación de las instituciones públicas competentes, acreditativa de que el candidato seleccionado sigue siendo perceptor de la Renta Garantizada de Ciudadanía, a fecha de formalización del contrato.
(Anexo I)

4- Fotocopia del D.N.I.

5- Vida laboral actualizada.

6- Curriculum vitae,

SEXTA.- Selección de los aspirantes.

La selección del personal, se efectuara de la siguiente forma:

1º.- Ejercicio escrito de no más de 10 preguntas teóricas relacionadas con el puesto de trabajo.

Cada respuesta acertada se valorará con un punto.

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de la mitad de respuestas acertadas.

2º.- Valoración de méritos

La valoración de los meritos alegados en el Curriculum.

Se sumarán ambas puntuaciones, siendo la puntuación final la suma de ambas.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La arquitecta Técnica Municipal.

Vocal: Encargado General de Obras.

Vocal: Operario de Obras

Secretaria: Técnico de Gestión de Desarrollo Local



7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia de la Presidenta y Secretaria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

OCTAVO.- Sistema de selección.

1º.- Ejercicio escrito

2º.- Valoración de méritos

La valoración de los meritos alegados en el Curriculum

Se valorará lo siguiente:

1. *EJERCICIO ESCRITO: (Máximo 10 puntos)*

Examen escrito de no más de 10 preguntas teóricas relacionadas con el puesto de trabajo.

Cada respuesta acertada se valorará con un punto.

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de la mitad de respuestas acertadas.

2. VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: (Máximo 5 puntos)

1.1. Experiencia profesional: (Máximo 3 puntos)

Por cada mes de servicios remunerados, realizando tareas con igual categoría y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,1 puntos/ mes.

Por servicios prestados por cuenta propia y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,1 puntos/ mes.

No se valorará el trabajo por períodos inferiores al mes.

1.2. Formación: (Máximo 2 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados.

Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.

Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 1 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se especifique debidamente su duración.

No se tendrán en cuenta los Cursos o Títulos que constituyen condición de acceso

1.3. Forma de acreditación de méritos:

Vida Laboral.

Copia de títulos (formación) y contratos (experiencia).

1.3 El candidato que no supere la 1º fase (ejercicio escrito), no podrá pasar a la siguiente: (Valoración de méritos)



Puntuación Final

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en todas las fases, elevando la Comisión de valoración al presidente de la Corporación propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de

trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de la subvención que fundamenta este proceso de selección (EXCYL 2016.(Resolución de 11 de marzo de 2016 de la presidente del Servicio Público de empleo de Castilla y León, por la que se conceden estas subvenciones , serán subvencionables los costes, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, perceptores de renta garantizada de ciudadanía.)

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



En el Real Sitio de San Ildefonso a 7 de Abril de 2016

El Alcalde

Fdo. José Luis Vázquez

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UN OFICIAL Y UN PEON DE ALBAÑILERÍA MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES EXCYL/2016.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....
.....,
con D.N.I, y domicilio a efectos de notificaciones
.....
....., a los efectos requeridos en las bases de Selección y contratación
laboral temporal a jornada completa de un oficial y un peon de albañilería mediante
contrato de obra o servicio determinado para la línea de subvenciones EXCYL /2016
, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo al que opta.
No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

SEGUNDO: Que es perceptor de la Renta Garantizada de Ciudadanía, según documentación que se aporta.

AUTORIZACIONES:

Así mismo, AUTORIZA al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, para solicitar de las Administraciones e Instituciones Públicas competentes, la documentación acreditativa de que soy perceptor de la Renta Garantizada de Ciudadanía, a fecha de formalización del contrato, y a los SOLOS efectos del presente proceso de selección, para UNICAMENTE para el caso de haber sido seleccionado.

EN A DE DE 2016

FDO.....